CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	**024**	**Fecha:**	**22 DE ABRIL DE 2026**
Entidad contratante:	**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**		
Nit.:	**890.706.847-1**		
Contratista:	**MIHOSTING SAS**		
Nit.:	**900724548-6**		
Rep. Legal:	**JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA**		
Identificación:	**2.000.029.772 Pasto (Nariño)**		

Entre los suscritos a saber **YESICA LOZANO NORIEGA,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.066.512.940 de Ayapel, en calidad de Contralora Departamental y por ende ordenadora del gasto de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, identificada con NIT. 890.706.847-1 y quien en adelante se denominará entidad **CONTRATANTE**, y por la otra **MIHOSTING SAS,** representada legalmente por el señor **JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER Y ADMINISTRACION DE HOSTING MEDIANTE SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL (VPS) PARA LOS SITIOS WEB Y APLICATIVOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del servicio requerido será en la sede de la ciudad de Ibagué (Tolima), Contraloría departamental del Tolima, séptimo piso del edificio de la Gobernación del Tolima.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** En cumplimiento al desarrollo del presente proceso contractual, el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: **1.** Dar cumplimiento oportuno a lo contratado de conformidad con la oferta presentada. **2.** Cumplir a cabalidad con todas las indicaciones establecidas en el capítulo denominado “especificaciones técnicas y requerimientos” establecido el documento denominado “estudio técnico y tecnológico necesidad del servicio del servidor virtual –VPS”, que parte de los estudios y documentos previos del presente proceso de selección, en lo que se ajuste a la ley, Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Tolima y demás disposiciones legales pertinentes aplicables. **3.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, y calidad conforme a los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones de los contratistas dispuestas

	en la Ley y el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Tolima. **5.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización del contrato. **6.** Cumplir con lo establecido en el manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Tolima, especialmente atendiendo a las indicaciones que realice el supervisor del contrato. **7.** Brindar soporte y mantenimiento oportuno para continuar y mejorar el servicio, para lo cual, el contratista se compromete a brindar el soporte, mantenimiento y asistencia técnica las 24 horas durante el término de licenciamiento y administración del hosting (12 meses) a partir de la suscripción del contrato y fecha de inicio. **8.** Realizar las actividades necesarias en cuanto a direccionamiento, enrutamiento y asignación de dominios IP, en lo que se relacione y dependa con el objeto contratado. **9.** Brindar asistencia y soporte a través de un sistema de soporte o mesa de ayuda, de tal forma que el tiempo máximo de respuesta no sea superior a dos horas y el tiempo de solución a cualquier eventualidad no sobrepase de 12 horas. **10.** En caso de fallas grave en el funcionamiento del servidor privado virtual -VPS-, se deberá garantizar el servicio mediante algún medio alterno o solución temporal, ajustando sus características de funcionamiento a los totales contratados, mientras se soluciona el inconveniente, sin embargo, la solución no podrá tardar más de 48 horas desde la manifestación del inconveniente, so pena de incumplimiento del contrato. **11.** Al momento de presentar la propuesta de servicio, el contratista deberá entregar el listado de los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS, dentro de los cuales deberán quedar las condiciones mínimas establecidas por la parte contratante. **12.** Suministrar un número de línea telefónica y/o celular, y/o de número de línea gratuita nacional, para la solicitud de soporte técnico, atención que se debe garantizar 7 días a la semana por 24 horas al día, teniendo además en cuenta el tiempo de atención y solución del inconveniente, según los puntos anteriores. **13.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima. **14.** Avisar a la Contraloría Departamental del Tolima dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Contraloría Departamental del Tolima. **15.** En el evento de fallos del servicio, que genere una prestación del mismo fuera de las condiciones contratadas, se deberá realizar un reintegro al monto del valor total del contrato conforme a las disposiciones descritas en el estudio previo y la invitación pública. **16.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato. **17.** Garantizar continuidad y calidad del servicio de hosting en las condiciones contratadas. **18.** Avisar a la Contraloría Departamental del Tolima, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

19. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental del Tolima adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
20. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera la Contraloría Departamental del Tolima, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos.
22. El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Contraloría Departamental del Tolima a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
25. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la le legalización y ejecución del contrato.
26. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
27. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Contraloría Departamental del Tolima de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor.
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL.

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

	2. Cancelar al CONTRATISTA la remuneración por sus servicios prestados, conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato. **3.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **4.** Verificar y ejercer supervisión, a través de la Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima. **5.** LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL se reservará el derecho de ejercer el control sobre la ejecución de los servicios prestados; la cual rendirá oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato, por conducto del supervisor y deberá acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. En todo caso, toda anomalía encontrada deberá ser dejada por escrito a cargo del Supervisor del Contrato, quien controlará la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **6.** Deberá acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. En todo caso, toda anomalía encontrada deberá ser dejada por escrito a cargo del Supervisor del Contrato, quien controlará la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
5) Valor:	El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($36.792.000)** Exenta de IVA**,** según la oferta:

mihosting

www.esmihosting.co - www.ciberwebhost.com - www.mihosting.co – www.esmihosting.com
gerencia@mihosting.co

MIHOSTING S.A.S. NIT: 900724548-6

OFERTA ECONOMICA

Señores
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación MIN-003-2026

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER Y ADMINISTRACION DE HOSTING MEDIANTE SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL (VPS) PARA LOS SITIOS WEB Y APLICATIVOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE 4 SERVIDOR VIRTUALES -VPS CON 22.5 TB EN DISCO, 65 GB RAM, 32 CORES, 10 IP IPV4, 10 IP IPV6, LICENCIAS IMUNIFY 360, LICENCIA CPANEL 5 DOMINIOS 2 SERVIDORES, LICENCIA BACKUPS PARA LOS APLICATIVOS Y SERVICIOS EN LÍNEA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA PARA EL AÑO 2026.	MESES	12	3.066.000,00	36.792.000,00
	SUBTOTAL			$	36.792.000,00
	IVA			$	-
	TOTAL IVA INCLUIDO			$	36.792.000,00

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 36.792.000.)

En constancia, se firma en San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de abril de 2026.

MIHOSTING SAS
JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA
C.C No 2.000.029.772 Pasto (N).
Correo: gerencia@esmihosting.co
CL 20 31B-40 OF 305 EDIFICIO OFFICE CENTER PASTO
Celular 3002030723

Dirección: Calle 20 #31B 40 las cuadras, Oficina 305 Edificio, Pasto, Nariño – Colombia
Línea de atención +57(2)7371303 - Celular: +57(300)-2030723
mihosting

6) Forma de pago:	La Contraloría Departamental del Tolima cancelará la totalidad del valor contratado de la siguiente manera: En (1) pago por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($36.792.000),** previa entrega total de las obligaciones pactadas y presentación del informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y verificación por parte de éste del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
7) Imputación Presupuestal	La CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a:

CDP	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR**
CD1-2026000129	17/03/2026	$ 36.792.000

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la Directora Técnica de Planeación y/o quien haga sus veces o quien designe la ordenadora del Gasto, de conformidad con lo establecido en la ley y el Manual de Contratación y las demás normas que aclaren, modifiquen o sustituyan estas disposiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

<table>
<tr><td>8) Cuenta bancaria:</td><td colspan="8">Ahorros | X | Corriente | | N° | 88124339850 | Banco: | BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>10) Garantías:</td><td colspan="8">
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>10%</td><td>TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>20%</td><td>TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>10 %</td><td>TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales:</td><td colspan="8">En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td colspan="8">El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Multas:</td><td colspan="8">En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la asamblea departamental del Tolima se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>14) Cláusula penal:</td><td colspan="8">En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.</td></tr>
<tr><td>15) Documentos integrantes del contrato:</td><td colspan="8">Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.</td></tr>
</table>

16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas al correo electrónico: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co. Al Contratista, en el correo electrónico: gerencia@esmihosting.co.
Proyecto: Nora Milena Reina Molina – Abogada Dirección Técnica Jurídica. **Revisó:** Camilo Andrés Villanueva Campos – Director Técnico Jurídico.	
La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.	